

Diario 16

Edición Madrid • Año XVIII. Número 5.975. Precio: 225 pesetas. Madrid, domingo 12 de diciembre de 1993 • Información y Prensa, S. A.

JAVIER CREMADES.

Etarras por refugiados

AL cura Treviño lo metieron en la cárcel por dar refugio a unos etarras. Hoy, el Gobierno español quiere canjear a dos presuntos colaboradores del «comando Vizcaya» por refugiados. Y es que parece que es éste el mejor de los medios para impedir que los dos supuestos terroristas no encuentren refugio y amparo en la casa de nuestros socios belgas.

El más joven de los ministros en el cargo, Antoni Asunción, ya se ha estrenado como tal en el extranjero. Y lo ha hecho nada menos que en la futura capital de Europa, Bruselas, junto a su colega de Justicia, Juan Alberto Belloch. Ambos han bloqueado en el Consejo de Ministros de la flamante Unión Europea, y en representación de los intereses españoles, la adopción de la política comunitaria sobre el derecho de asilo. Con esta oposición, España pretende negociar la extradición de los dos presuntos etarras, detenidos en junio en Bélgica, donde aún permanecen.

Las autoridades belgas están a la espera de la resolución que sobre el expediente adopte el comisario para los Refugiados Políticos del Estado belga, quien deberá pronunciarse sobre la concesión o no del estatuto de

refugiado político a los supuestos terroristas. Parece que esto finalmente no va a suceder, pero sí es posible que sean puestos en libertad.

El asunto pone al descubierto algunas paradojas. La primera de ellas es que las autoridades de un Estado miembro de la Unión Europea se planteen la eventual concesión del estatuto de refugiado político a dos presuntos colaboradores de una banda armada internacionalmente reconocida como terrorista. El tema multiplica su gravedad si aquéllos, por lo demás, son encarnadamente perseguidos por la justicia de otro país, el nuestro, que también pertenece al mismo y selecto club.

Según el derecho internacional, los refugiados son personas con fundados temores de ser perseguidas «por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas». No parece que, con un partido legalmente constituido como Herri Batasuna, Raquel García y Luis Moreno, a la sazón los dos ciudadanos sobre los que pesa la demanda española de extradición, puedan verse amenazados sino por los límites generales impuestos a las conductas por el ordenamiento jurídico, el

penal en particular. Otorgar el estatuto de refugiado a un español, presunto etarra o no, significaría cuestionar el respeto de nuestras instituciones e instancias de poder por los derechos humanos y reconocer que su posible violación no encuentra reparación en la vía interna. No sólo se ignoraría nuestra Constitución, sino el trabajo que el Tribunal Constitucional a través del recurso de amparo, los jueces y tribunales del Poder Judicial, el Defensor del Pueblo y otras muchas instancias públicas hacen en favor de los derechos humanos.

También parece curioso que esta cuestión recaiga sobre la competencia del comisario para los Refugiados Políticos del Estado belga, nombrado por el ministro del Interior. Dar tratamiento procesal de refugiados a unos presuntos etarras, admitir formalmente el trámite de su solicitud para acogerse a este estatuto, supone, para empezar, un agravio para nuestro país en los términos que ya he planteado. Además, evidencia la necesidad no sólo de alcanzar la operatividad de la nueva política policial y judicial de la Unión Europea, recogida en el Tratado de Maastricht, sino de dotar a la futura Europol de amplias

competencias en la lucha anti-terrorista. De estar ya en esa situación, se habría evitado, casi con toda probabilidad, el soterrado y grave contencioso político entre ambas naciones. El Gobierno español, sin embargo, ha considerado que el arma más útil para la actual situación es la de bloquear la entrada en funcionamiento efectivo de la Policía europea y de la política referida.

Si, como las normas de procedimiento belgas prevén, se procede a la puesta en libertad de los acusados, su localización posterior, incluso en el muy probable caso de que se conceda la extradición, será prácticamente imposible. Los terroristas, a diferencia de los refugiados, son especialistas en desaparecer sin dejar huella ni rastro.

La decisión y valentía con que España ha defendido sus intereses en esta ocasión, adoptando drásticas medidas y ejerciendo enormes presiones, ha puesto contra las cuerdas a varios miembros del Ejecutivo belga, rayando de esta forma en la injerencia en los asuntos internos de otro Estado.

En este «affaire» se hace palpable, de un lado, la crisis del concepto de soberanía, que ciertamente se encuentra jurídica-

mente matizada, e incluso limitada, dentro de la Unión Europea. El Estado de hoy no es el que concibieron Bodino y Montesquieu. De otro lado, la necesidad de profundizar en las estructuras supranacionales para acometer con esperanzas de éxito ciertos problemas que, aun siendo internos, encuentran en el exterior amplias zonas de impunidad.

Cuando ya pasaron los difíciles días de la ambigüedad francesa, buena parte de la opinión pública española se ha llevado las manos a la cabeza al ver como era posible que un socio tan cercano como Bélgica pudiera ser un impedimento para la política española de seguridad en el muy relevante tema de la lucha anti-terrorista. Para una ETA que empieza a ser agonizante, cualquier golpe puede ser mortal. La luz ya ha empezado a vislumbrarse al final del túnel. Nunca, pero menos aún en estos momentos, una acción antiterrorista, por limitada que pudiera ser, ha sido de poca importancia para nuestro país. En este tema a todos nos va, además de la unidad de España, la propia vida.

Javier Cremades, abogado, es doctor en Derecho y profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.